

DECRETO N.º E-DEX03733-2025



APRUEBA MODIFICACIÓN “CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

Vallenar, 25/08/2025

VISTOS:

1. Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”, suscrito entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, (SERNAMEG) y la Ilustre Municipalidad de Vallenar el día 19 de diciembre de 2024.
2. Resolución exenta N°00074/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, emanada de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la modificación convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”, entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Decreto Exento N°5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
4. Decreto N° 4778 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
5. Y teniendo presente las facultades otorgadas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El interés de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de dar cumplimiento al convenio de continuidad de transferencia de Fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama, Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Resolución exenta N°00002/2025 III REG de fecha 03 de enero de 2025.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes la modificación de convenio de continuidad de Transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género E Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa “Mujeres jefas de hogar “, cuyas clausulas son las siguientes:

PRIMERO

Que, con fecha 03 de enero de 2025 se suscribió un “Convenio de Continuidad de Transferencia De Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre

Municipalidad de Vallenar, referido al Programa Mujeres Jefas de Hogar, acto aprobado mediante Resolución exenta N°00002/2025 III REG de fecha 03 de enero de 2025.

SEGUNDO

Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$24.847.000.- (veinticuatro millones, ochocientos cuarenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	APORTE SERNAMEG
1	Gastos de personal	\$19.947.232.-
2	Gastos de operación	\$4.899.768.-
3	Gastos de inversión	\$0.-
	Total	\$24.847.000.-

TERCERO

Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante ordinario N°1460 de fecha 24 de julio de 2025 que solicita modificación presupuestaria del programa mujeres jefas de hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de sus recursos.

CUARTO

Que mediante Memorándum N°02/2025 de fecha 31 de julio de 2025 la encargada regional del programa solicita la modificación del convenio señalado, la cual es revisado y aprobada por profesional de administración y finanzas, y consiste en la siguiente redistribución:

-Dentro de ítem 2 "Gastos de Operación" se traspasa desde el sub- ítem "Traslado Equipo" al sub-ítems "Publicidad y Difusión" la suma total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos).

-Se traspasa desde el ítem 2 "Gastos de Operación" sub- ítems "Traslado Equipo" al ítem "Gastos de Operación", sub-ítems "Máquinas y Equipos" la suma total de \$40.000.- (cuarenta mil pesos).

Cabe señalar, que la modificación presupuestaria se está solicitando para la compra de insumos gráficos como bolsas con logos institucionales para las actividades del Programa, sumado a esto la compra de un micrófono para completar la ornamentación con la que cuenta el dispositivo para las ceremonias.

QUINTO

Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **OCTAVA** del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$24.847.000.- (veinticuatro millones, ochocientos cuarenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	APORTE SERNAMEG
1	Gastos de personal	\$19.947.232.-
2	Gastos de operación	\$4.859.768.-
3	Gastos de inversión	\$40.000.-
	Total	\$24.847.000.-

SEXTO

El convenio suscrito entre las partes con fecha 19 de diciembre de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 02/2025 III/REG de fecha 03 de enero de 2025, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

NOVENO

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución Exenta RA 121830/355/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Víctor Isla Lutz para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°05073, de fecha 06 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /MLRP /PBVC /myfc
Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 26/08/2025 11:42:39 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 26/08/2025 11:21:36 -0400

